



# ANR PROYECTOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, a través del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR), llaman a la presentación de Proyectos de Innovación Tecnológica para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR 4800) destinados al financiamiento de proyectos de desarrollo tecnológico presentados por empresas en el marco del Programa de Innovación Tecnológica V (PIT V).

SUBSIDIOS DE  
**\$ 4.800.000**

PARA  
INNOVACIÓN  
TECNOLÓGICA

ANR 4800 2017  
C2

FECHA APERTURA  
CONVOCATORIA  
15/08/2017

NUEVA FECHA  
LÍMITE DE  
PRESENTACIÓN  
**22/11/2017**

COMUNÍQUESE CON  
NOSOTROS:

Website:  
[www.atfconsulting.com.ar](http://www.atfconsulting.com.ar)

Mail:  
[info@atfconsulting.com.ar](mailto:info@atfconsulting.com.ar)

Santa Fe (0342)4552369  
Rosario (0341) 5271575  
Buenos Aires (011) 53530243

# OBJETIVOS

El llamado tiene como objetivo financiar parcialmente proyectos que tengan como meta mejorar las estructuras productivas y la capacidad innovadora de las empresas de distintas ramas de actividad, mediante “proyectos de innovación y desarrollo tecnológico”, que conduzcan a generar innovaciones a nivel nacional de productos y/o procesos. Para el logro de estos objetivos, es importante articular los impulsos emprendedores de las empresas, con la capacidad y desarrollo de las instituciones científico tecnológicas de todo el país.

# BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones no reembolsables las empresas que cumplan con la siguiente condición:

- Que en su último ejercicio hayan facturado un monto inferior a Pesos MIL MILLONES (\$ 1.000.000.000).

- En el caso de tener la beneficiaria vinculaciones por participación en el capital social con otras sociedades por un porcentaje mayor al 10%, para la determinación de sus ventas se deberán incluir las ventas proporcionales que le correspondan en cada una de las empresas vinculadas. Se podrá deducir el 50% del valor de las exportaciones efectuadas por la beneficiaria únicamente.

- En el caso de que otras sociedades tengan vinculación por participación en el capital social de la beneficiaria por un porcentaje mayor al

10% se adicionarán las ventas de cada una de las empresas vinculadas siguiendo el siguiente criterio:

a) Si el porcentaje es mayor al 50% se adicionará el 100% de las ventas

b) Si el porcentaje es del 10% a 50% las ventas de la vinculada se adicionarán en base al porcentaje de participación en la beneficiaria.

Los Monotributistas que no hayan sido beneficiados con anterioridad mediante la adjudicación de Aportes No Reembolsables, pueden presentar proyectos cuyo monto total presupuestado no supere en dos veces el monto de ventas por el cual se encuentra inscripto como Monotributista.

## PROYECTOS ELEGIBLES

Se financiarán proyectos donde quede demostrada una participación activa y relevante en el esfuerzo de ingeniería por parte de la entidad beneficiaria en el proceso de desarrollo tecnológico y que se orienten a:

- Desarrollo de tecnología a escala piloto y prototipo
- Producción de conocimientos aplicables a una solución tecnológica, cuyo desarrollo alcanza una escala de laboratorio o equivalente.
- Desarrollo de cualidades innovadoras de nuevos procesos y productos a escala piloto o de prototipo.
- Modificación de procesos productivos.

# FINANCIACIÓN Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

**Aportes No Reembolsables de hasta pesos Cuatro millones ochocientos mil (\$4.800.000).**

Los proyectos presentados por entidades que cumplan con las condiciones que se mencionan a continuación, **podrán recibir subvenciones de hasta el 80% del costo total del proyecto**, debiendo la empresa beneficiaria aportar el resto.

- Personas Jurídicas que no hayan sido adjudicadas hasta la fecha de cierre de convocatoria con aportes no reembolsables financiados parcialmente por el BID, en el marco de instrumentos de promoción y fomento de la innovación del FONTAR y por el FONSOFT.
- Ser Sociedad Anónima (S.A.) o Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.) o Cooperativas.
- Contar con al menos un año de antigüedad en la inscripción de la sociedad
- Tener actividad económica demostrable.

En el caso de no cumplir con las condiciones antes mencionadas, **podrán recibir subvenciones de hasta el 50% del costo total del proyecto**, debiendo la empresa beneficiaria aportar el resto.

**Plazo máximo de ejecución:** 36 meses.